



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

PROCESO ELECTORAL 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE:

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTATIL PARA CONECTIVIDAD DE CENTROS
DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”**

Guatemala, octubre de 2,022.



ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en el artículo 115 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Acuerdo **386-2022** del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en presentar ofertas para la adquisición de:

“SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTATIL PARA CONECTIVIDAD DE CENTROS DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”

USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL ó TSE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral,



que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.

COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA: Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso de adquisición de bienes y servicios por excepción.

LA LEY: Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

EL REGLAMENTO: Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PLICA: Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.

PLAZO CONTRACTUAL: Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

PROCESO DE ELECCIONES: Se refiere a lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para la adquisición de **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTATIL PARA CONECTIVIDAD DE CENTROS DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”**



2. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral www.tse.org.gt

3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

REQUISICIÓN DGI-224-2022 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

Número de unidades	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN
1,300	Unidad	Servicio de comunicación satelital -----Ultima Línea-----



SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTATIL PARA CONECTIVIDAD DE CENTROS DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023

Requisición DGI-224-2022

1. Características técnicas.

- El oferente deberá proveer la cantidad de 1,300 servicios de comunicaciones satelitales portátiles que utilicen protocolo TCP/IP, y tengan una capacidad de transmisión de 240 Kbps de subida y 384 Kbps de bajada o superior. Dichos equipos deben tener una batería interna, así como permitir ser conectados a baterías externas para extender el tiempo de operación y transmisión del equipo.
- El equipo satelital portátil deberá contar con un puerto de red Ethernet con conector RJ 45, y debe ser capaz de entregar direcciones IP utilizando el protocolo DHCP. El dispositivo debe permitir ser utilizado sin necesidad de instalar en los clientes aplicaciones o manejadores/drivers especiales. El equipo ofrecido debe ser compatible con cualquier sistema operativo Windows o Linux a través de los servicios de red LAN estándar.
- El plan de datos es responsabilidad del oferente y debe cubrir los requerimientos de envío y recepción de datos y actas en los procesos de transmisión de resultados electorales preliminares y registros de electores en aquellos lugares designados por el TSE.
- Cada equipo debe tener un serial electrónico que lo identifique, así como un dispositivo que permite asociar cierta cantidad de tiempo aire a cada dispositivo, por ejemplo: un SIM Card, que, en caso de tener reemplazar el terminal, ese tiempo aire pueda ser utilizado en el equipo de reemplazo en sitio sin tener que recurrir a un sistema de administración central.
- El tiempo aire debe ser gestionado de forma automática, no requiriendo intervención manual en caso de requerir ser recargado.
- Los equipos deben estar diseñados para ser operados por personal no especializado luego de realizar una capacitación de 4 horas o menos.
- A excepción de la interfaz satelital, los equipos no deberán contar con interfaces inalámbricas de corto alcance tales como WIFI, Bluetooth o NFC.

1. Requerimientos logísticos

- Se debe incluir en la oferta un plan de entrega y revisión uno a uno de las Antenas de Transmisión Portátiles, a su ingreso al TSE, proceso de pruebas de encendido y conexión, embalaje y entrega de equipos para distribución por parte del TSE.
- El TSE proporcionará el área para almacenaje, carga y prueba de las Antenas de Transmisión Portátiles, asimismo se encargará de la distribución y retorno de estos hacia y desde los Centros de votación. Esta

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 1580 • PBX 2378-3908

Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





área estará bajo control del TSE.

- c. El Oferente provisionará las SIM cards y el plan de datos de las Antenas de Transmisión Portátiles.
- d. Debe considerarse como parte de los servicios que conforman este requerimiento la preparación de las Antenas de Transmisión Portátiles para ser enviados a los Centros de Votación para las capacitaciones, pruebas o simulacros planificados para el proyecto. El proceso de revisión y restauración posterior a la ejecución de capacitación, pruebas y simulacros deberán ser considerados como parte del servicio.

Las Antenas de Transmisión Satelital Portátiles serán evaluadas bajo las siguientes condiciones y pruebas:

- a. Todas las Antenas de Transmisión Portátiles que se envían a los Centros de Votación designados deben ser probados mediante una lista de chequeo previamente diseñada por el Oferente y aprobada por el TSE previo a su empaque.
- b. Se realizarán pruebas técnicas de funcionalidad con el 10 por ciento (10%) de los Centros de Votación a procesar.
- c. Medición de tiempos de transmisión y respuesta.
- d. Generación de informes y estadísticas.
- e. Prueba del dimensionamiento y funcionalidad de los esquemas de transmisión y recepción.
- f. Para la realización de estas pruebas, el Oferente deberá disponer del personal técnico y operativo necesario.

2. Requerimientos de Capacitación

- a. Se requiere un plan de capacitación, incluyendo los respectivos manuales de uso de las *Antenas de Transmisión Portátiles* en formato digital debidamente ilustrado. El plan de capacitación deberá estar dirigido a una audiencia no mayor de 25 personas y el mismo deberá ejecutarse en las instalaciones del TSE.
- b. Impartir capacitación sobre el proceso y protocolo a emplear en el uso de las *Antenas de Transmisión Portátiles*, especialmente en lo concerniente a la correcta forma de conectarlo, distancia y posición (dirección acimutal y elevación), porcentaje de batería adecuado para operar u otros a considerar al momento del inicio de la transmisión.

REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

- El oferente deberá coordinar con la Dirección General de Informática la configuración de 260 de los equipos adjudicados para la realización de pruebas, mismas que deberán realizarse **a más tardar 60 días calendario antes Proceso de Elecciones Generales 2023**, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación:
 - Documento de configuraciones realizadas.
 - Informe detallado de todas las pruebas.
- De igual manera se deberá coordinar con la Dirección General de Informática la configuración de 1,040 equipos restantes para la realización de pruebas **a mas tardar 30 días calendario antes del Proceso de Elecciones Generales 2023**, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - Documento de configuraciones realizadas.
 - Informe detallado de pruebas.
- El oferente podrá hacer entregas anticipadas parciales facturando las mismas para que el Tribunal Supremo



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.



Tribunal Supremo Electoral

Electoral pueda realizar pagos parciales.

- Al concluir el Proceso de Elecciones Generales 2023, el Oferente deberá presentar un INFORME FINAL detallado.





4. DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física en sobre cerrado a “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el **día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas**

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Se permite ofertar parcialmente: SI _____ NO X

Se puede ofertar parcialmente por lote: SI _____ NO X

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no incurran en las prohibiciones del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“EL OFERENTE” acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sostenimiento de oferta y certificado de autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA JUNTA.

“EL CONTRATISTA” está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de servicios a adquirir.



DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:

La documentación que se presente proveniente del extranjero debe estar en idioma español o traducida al idioma español, debe ser legal e idónea y estar debidamente legalizada.

DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

REQUISITOS FUNDAMENTALES

- a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. “EL OFERENTE” debe llenar todos los campos del formulario.
- b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sosténimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.
- c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.
- d) Propuesta que incluya las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.
- e) En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto la autoridad concederá al ofertante o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentra el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbable lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas y sanciones que le fueran



aplicables debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueva el proceso de contratación.

REQUISITOS FORMALES

- a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.
- c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio, si se tratara de persona individual y de patente de comercio y de sociedad, si es persona jurídica.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.
- e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil General de la República donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica. En el caso de una entidad extranjera presentar certificación registral de la inscripción de la sucursal o agencia para poder operar válidamente en Guatemala, extendida por el Registro Mercantil General de la República.
- f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:
 - 1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;
 - 2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;
 - 3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de “LA LEY”, en aplicación del artículo 26 de la Ley;
 - 4. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley.
 - 5. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.



6. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos en base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.
 7. Que de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de “EL CONTRATO”.
 8. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: yo el oferente manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
- g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
 - h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
 - i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.
 - j) Certificación Bancaria, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - a. Identificación del cuentahabiente;
 - b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - d. Tiempo de manejo de la cuenta;
 - e. Clase de cuentahabiente;
 - f. Determinación si posee créditos;
 - g. Saldo del deudor y
 - h. Clasificación o categoría del deudor.
 - k) Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
 - l) Declaración jurada indicando que: los productos ofertados son:
 1. De marca reconocida a nivel internacional;
 2. Nuevos de fábrica;
 3. Compromiso de contar con el inventario de repuestos y partes durante la vigencia del contrato.
 - m) Los requerimientos establecidos son mínimos pudiendo ser superados en calidad y características.



En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la JUNTA fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

5. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de conformidad al Acuerdo 386-2022 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

6. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La Junta verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia. Elaborará el informe respectivo y lo trasladará para la adjudicación respectiva.

7. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que Oferentes cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que más convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de **CINCO (5) días hábiles**,

8. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos Términos de Referencia.
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelineados, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.



- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.

9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por “EL OFERENTE” o “EL CONTRATISTA”, podrán hacerse efectivas por “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”, cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que “EL OFERENTE” constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de “LA LEY” pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;
- b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir “EL CONTRATO”, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HÁBILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir “EL TRIBUNAL” la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.



9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABLES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de “EL CONTRATO” por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL del cual se entregará constancia.

9.2.1 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.

9.3 GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Para garantizar la buena calidad y el buen funcionamiento de los servicios adquiridos con las características estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisitos previo a la recepción del bien, “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución, a entera satisfacción de “EL TRIBUNAL”.

La garantía de calidad y funcionamiento será del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

Esta garantía cubrirá la calidad y el funcionamiento del servicio adquirido y estará vigente hasta dieciocho meses a partir de la fecha que se reciban a entera satisfacción, los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Dicho plazo iniciará una vez la Comisión Receptora suscriba el acta respectiva y se notifique al proveedor.

9.3.1 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO



En caso de verificarse alguna falla en los servicios solicitados por medio de los presentes términos y de acuerdo con las características establecidas en el contrato, **“EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”** sin más trámite, declarará que hay incumplimiento de calidad y funcionamiento y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato.

9.4 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), **“EL CONTRATISTA”** anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
- b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1 FORMA DE PAGO

El oferente puede hacer entregas anticipadas parciales de todos los servicios requeridos, debiendo facturar las mismas para que el Tribunal Supremo Electoral pueda realizar pagos parciales, al determinarse que fueron recibidos en su totalidad a entera satisfacción de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.
- Constancia de ingreso a la Sección de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de bienes.

Presupuestariamente se afectará para el ejercicio fiscal 2022 la estimación correspondiente conforme las entregas parciales recibidas, lo cual se encuentra totalmente financiado. Para el ejercicio fiscal 2023 en la formulación presupuestaria se programarán los montos estimados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, “Ley de Contrataciones del Estado”; artículos 49 y 50 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

10.2 TIEMPO DE ENTREGA



El Contratista deberá entregar los servicios de acuerdo a los plazos indicados en las especificaciones técnicas, iniciando a partir de la notificación de la orden de compra. El retraso en la entrega, se calculará por cada día de atraso del plazo establecido, hasta el día efectivo de la entrega. Aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de retraso.

Asimismo se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al retraso en la entrega y a la variación en calidad o cantidad.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá realizar la entrega de todos los servicios a la Dirección General de Informática o en el lugar que indique dicha dependencia. La comisión receptora nombrada y personal designado de la dependencia solicitante se apersonarán para la recepción de los servicios. En el caso de bienes inventariables, la Unidad de Inventarios revisará la documentación respectiva.

10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso.

10.5 PRECIOS DE LA OFERTA

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta. Cuando “EL CONTRATISTA” subcontrate, el Tribunal Supremo Electoral no asume ningún costo ni relación con los subcontratados. Para la verificación de requisitos la “JUNTA” podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta, no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, tendrá el plazo de 10 días para elaborar el contrato, gestionar las firmas. Para recibir la fianza de Cumplimiento de Contrato y el acuerdo de aprobación del mismo dentro del plazo legal.

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo dentro del plazo legal fijado, a partir de ser notificado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o



representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.

El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de dos años, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Comisión Receptora y Liquidadora estará integrada de conformidad al Acuerdo 386-2022 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, a la que se entregarán las garantías de calidad y funcionamiento durante la recepción de los servicios, levantando el acta correspondiente. Posteriormente, practicará la liquidación y lo hará constar redactando el acta de liquidación. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.



**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

15. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

**Señores
Junta Receptora de Ofertas
Tribunal Supremo Electoral
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala**

CONCURSO:

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTATIL PARA CONECTIVIDAD DE CENTROS
DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”**

Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente



ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI– extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo. etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: _____

Firma del Representante Legal

O propietario: _____

Sello: _____